



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES
Núm. de Bitácora: 30G109170216.pdf
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**Primer Párrafo el
Artículo 116 de la
LGTAIP y 113
Fracción de la LFTAIP.**

ESTADO DE VERACRUZ
GPARN.03/F.S./V.F.- 0985/16
ITÁCORA: 30/G1-0917/02/16
acruz, 29 de Febrero de 2016

**Primer Párrafo el Artículo 116 de la
LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0944 de fecha 14 de Marzo de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO MANZANILLO, Atoyac, D30020MAN001, madera en rollo, <i>Cedrela odorata</i> , (Cedro rojo), 4.542 Metros cúbicos rollo	2	1	2	15020734	15020735
EJIDO MANZANILLO, Atoyac, D30020MAN001, madera con escuadría, <i>Cedrela odorata</i> , (Cedro rojo), 59.809 Metros cúbicos	20	3	22	15020736	15020755
EJIDO MANZANILLO, Atoyac, D30020MAN001, Leña, <i>Cedrela odorata</i> , (Cedro rojo), 0.863 Metros cúbicos	1	23	23	15020756	15020756
EJIDO MANZANILLO, Atoyac, D30020MAN001, madera en rollo, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 17.479 Metros cúbicos rollo	6	24	29	15020757	15020762
EJIDO MANZANILLO, Atoyac, D30020MAN001, madera con escuadría, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 109.015 Metros cúbicos	36	30	65	15020763	15020798
EJIDO MANZANILLO, Atoyac, D30020MAN001, Leña, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 1.573 Metros cúbicos	1	66	66	15020799	15020799

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Enero de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga. Jase/Jal/AGZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.